

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR  
CORREO N°984 del 23.05.2018 de la  
Gobernación Provincial de CORDILLERA.

N°Int.: 12671907

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39624

SANTIAGO, 27 de Febrero de 2020

VISTO: Estos antecedentes, SOLICITUD DE  
RESIDENCIA POR CORREO N°984 del 23.05.2018 de la Gobernación Provincial de  
CORDILLERA, en cuanto a que doña Soimene BERNARD de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que la extranjera  
solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso de  
regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA N°1965 del 2018  
del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se otorgó  
y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el  
plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y  
17 del Reglamento de Extranjería; D.S. N° 597 de 1984, para que la visación  
sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas  
en pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departamento  
de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver las  
solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE  
RESIDENCIA POR CORREO N°984 DEL 23.05.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE  
CORDILLERA, formulada por doña Soimene BERNARD de nacionalidad HAITIANA,  
mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por  
haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona estampó la visa  
otorgada conforme al proceso de regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a  
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y  
Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

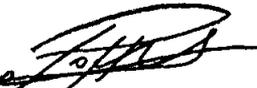
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio  
del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/LTO  
[447] 27/02/2020

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Policía Internacional  
2.- Archivo



  
JORGE MUÑOZ POHL  
SECCIÓN VISAS